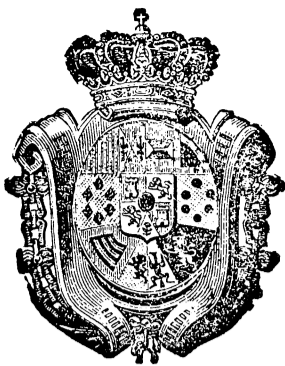


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3005.

JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE RECIBIDO EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: Segun tengo anunciado á V. E., hoy descansa S. A. en esta capital, en la que continúan los festejos y las demostraciones de respeto y adhesion de estos leales habitantes.

Dígolo á V. E. de su orden para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Valencia á 26 de Diciembre de 1842, á las doce de la noche.—El marques de Rodil.—Sr. Ministro de Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Regente del Reino se ha servido conceder los ascensos de escala á los oficiales del ministerio de la Gobernacion por haber sido declarado cesante D. Francisco Javier Quinto, nombrando para las resultas á D. Pedro Sabau y Larroya, que ha quedado excedente en el arreglo de cátedras de jurisprudencia de la universidad de Madrid.

Asimismo se ha servido nombrar gefe político de Sevilla en comision al brigadier D. Carlos Gonzalez Llanos, y de Jaen en iguales términos á D. Antonio Romero, intendente que ha sido en la misma provincia.

Negociado núm. 8.

Continúan en estado de perfecta tranquilidad las provincias de Gerona, Pamplona, Almería, Soria, Logroño, Granada, Burgos, Córdoba, Jaen, Huelva, Cádiz, Sevilla, Málaga, Guipúzcoa, Vizcaya, Ciudad-Real, Teruel, Guadalajara, Santander, Zaragoza y Baleares, segun los partes que por el correo de ayer dan sus respectivos gefes políticos.

El Regente del Reino ha verificado su entrada en Valencia á las tres de la tarde del día 25, habiendo recibido en todos los puntos de su tránsito las mas relevantes demostraciones de aprecio por toda clase de corporaciones, autoridades, y mas especialmente de la Milicia nacional de los pueblos, que se hallaba cubriendo con sus bandas de músicas y tambores el camino desde Castellon hasta el mismo Valencia, donde fue recibido S. A. de un modo que no es fácil describir, entre arcos triunfales y los vivas y aclamaciones del mas puro y patriótico entusiasmo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS MEJICANOS.

Méjico 4 de Octubre.

Cuerpo de ejército del Norte.—Segunda division.—Excmo. Sr.: Ahora que son las doce de la noche estoy de vuelta á este cuartel general despues de haber perseguido con una parte de la division de mi mando á una fuerza considerable de tejanos que tuvieron la osadía de aproximarse esta mañana á las inmediaciones de la ciudad; y habiéndoles dado alcance á tres leguas y media de distancia, hicieron alto en el Arroyo Salado, adonde en número de cerca de 300 hombres, favorecidos por un bosque casi impenetrable, trataron de defenderse; pero reconocida su posicion, aunque formidable, la hice atacar por nuestros valientes soldados: trabada la accion, que se acompañó por parte nuestra con un denuevo admirable, recibí parte de que 150 enemigos llegaban á nuestra retaguardia en auxilio de los que teniamos acosados en el Arroyo: no habia tiempo que perder. Al momento mandé sobre ellos á los tenientes coroneles graduados teniente coronel D. Cayetano Montero; comandante de escuadron D. Pedro Rangel, y capitán D. José María Carrasco, con los dos escuadrones del regimiento Santana y una pieza ligera: dichos gefes, cumpliendo con mis órdenes, atacaron luego al enemigo, quien se habia hecho fuerte en una mota espesa, y un cuarto de hora despues de todo fueron acuchillados, dejando mas de 120 cadáveres tendidos en el campo y 15 prisioneros, entre los cuales cinco heridos, los que debieron la vida á la generosidad de nuestros dragones: solo dos ó tres escaparon á

uña de caballo: por otra parte tuvo una pérdida considerable el enemigo, quien sus fuegos apagados, seguramente ha huido al través de los bosques; y como ya era de noche, y la tropa que salió desde el amanecer no habia probado alimento alguno en todo el día, y que por lo tanto los Sres. gefes, oficiales y soldados estaban extenuados, he vuelto á esta ciudad.

Aunque el comportamiento de todos ha sido digno de la segunda division y del ejército á que pertenece, no puedo menos de manifestar á V. E. que con particularidad el señor coronel graduado teniente coronel D. Cayetano Montero, comandante del regimiento Santana; el comandante de escuadron con grado de coronel D. Pedro Rangel, y el del mismo grado capitán D. José María Carrasco, que funciona de cuartel maestro, se han cubierto de gloria.

No me detengo en dar á V. E. tan plausible noticia para que se digne ponerla en conocimiento del Supremo Gobierno.

Por el correo venidero tendré el honor de remitir á V. E. el detall de esta gloriosa accion, y una relacion del armamento, parque y caballos pertenecientes al enemigo, junta con la de los prisioneros que han caido en nuestro poder.

Dios &c. San Antonio de Béjar Setiembre 18 de 1842.—Adrian Woll.—Excmo. Sr. general en gefe.

Es copia.—San Fernando de Rosas Setiembre 23 de 1842.—Alejandro Faulac, secretario.—V.º B.º—Reyes.

(Diario del Gobierno de Méjico.)

FRANCIA.

Paris 21 de Diciembre.

Si hemos de dar crédito á la Gaceta de Augsburgo, una nueva complicacion se presentará en los asuntos de la Servia. La Rusia ha pedido el reintegro del Príncipe Miguel, y la Puerta ha llamado á los embajadores de las cinco Potencias. Hé aqui lo que dice una carta de Constantinopla del 28 de Noviembre:

El 24 del corriente Mr. de Boutenieff, embajador de Rusia, ha tenido una audiencia con el Sultan, y ha entregado á S. A. una carta autógrafa de S. M. el Emperador Nicolas. Despues el embajador ha protestado cerca de la Puerta contra la revolucion de la Servia y sus resultados. S. E. ha exigido la destitucion del Príncipe Alejandro y el reintegro de la familia Obrenowitch en la persona del Príncipe Miguel. Por último, S. E. ha declarado que S. M. el Emperador desaprobaba la política que la Puerta otomana habia seguido en este asunto. Para poder formarse una idea de la consternacion en que ha puesto al Divan esta protesta, debe tenerse presente que la Puerta habia contado con la complacencia del Gabinete de Petersburgo relativamente á los asuntos de la Servia, y que se creia autorizada á obrar segun lo ha hecho despues de la destitucion del Príncipe Ghika.

Inmediatamente despues del paso dado por Mr. de Boutenieff se convocó el Divan en sesion extraordinaria, decidiéndose por una inmensa mayoría se mantuviese el estado de cosas de la Servia, atendido que la Puerta Otomana estaba en su derecho, y no habia hecho otra cosa que confirmar la eleccion del pueblo servio, todo lo cual estaba conforme con el estatuto orgánico. Esta resolucion del Divan se comunicó en la mañana siguiente del 25 á Mr. Boutenieff, quien declaró que con arreglo á las instrucciones se veria en la necesidad de salir de Constantinopla si el Divan insistia en su resolucion. Esta respuesta difundió el mayor terror en el serrallo.

El Divan fue convocado de nuevo inmediatamente, y se decidió que la Puerta otomana se dirigiese á todas las Potencias europeas, inclusa la Rusia, para someterlas la cuestion. Inmediatamente se ha puesto en relaciones con los embajadores de las cinco Potencias. Mr. de Bourqueney y sir Stratford Canning han contestado que iban á pedir á sus Gabinetes las instrucciones necesarias, manifestando su disgusto de no poder obrar por sí mismos. Los turcos cuentan con el apoyo de las Potencias europeas, cuyo interes evidente es el de mantener la paz. (Debats.)

Continuamente estan llegando Diputados á Paris: cerca de 240 se han hecho inscribir en la cuestura, y las reuniones en la sala de conferencias son muy frecuentes. (Id.)

Escriben de Viena con fecha del 11:

La construccion de los caminos de hierro del Estado avanza con rapidez. Acaba de concluirse con el Gobierno sajón un tratado relativo á la construccion de un camino de hierro desde Praga á Dresde. Asi el mar Adriático estará en breve en relacion con el mar del Norte por medio de un camino de hierro que atraviese las provincias austriacas: esto puede ya considerarse como asunto concluido. (Id.)

Escriben de Petersburgo con fecha del 7:

S. M. el Emperador ha mandado se verifique en Moscou en todo el mes de Junio próximo una exposicion de los productos de la industria rusa. Esta será la primera exposicion de este género que se vea en Rusia. (Id.)

Idem 22.

Leemos en el Monitor argelino del 15 de Diciembre:

El barco de vapor del Estado el Sphinx, llegado esta mañana de Mostaganen, ha traído noticias satisfactorias del ejército expedicionario con fecha de ayer. El gobernador general se halla en el bajo Schelif con S. A. R. el duque de Aumale. Se dice que aprovechando el buen tiempo que ha hecho de estas semanas á esta parte, prosigue las operaciones contra las tribus que todavía no se han sometido. (Const.)

NOTICIAS NACIONALES.

Murcia 23 de Diciembre.

Tenemos entendido que de resultas de haberse precipitado noches pasadas un forastero por la parte del murallon del rio que da á la plazuela de las Barcas, habiéndose confundido el cuerpo y roto una pierna, el ayuntamiento, á pesar de la suma escasez de fondos, ha dispuesto se construya un antepecho, suficiente á impedir el que hasta á los mismos del país acaezcan tales desgracias en las noches oscuras; á cuyo fin se ha mandado formar un presupuesto de dicha obra para sacarla á pública subasta. Tiempo hace que esta municipalidad tenia proyectada esta composicion; pero creyó mas necesaria antes la del murallon del arenal que acaba de concluirse, y que á la verdad llamaba mas la atencion por pura necesidad y ornato. (El amigo de los labradores.)

Despues de haber concedido el Gobierno al ayuntamiento de esta capital el edificio del convento de Santo Domingo para la edificacion de un teatro, ha resuelto, revocando tal concesion, se habilite para que á él se trasladen todas las oficinas: este ayuntamiento, que conoce lo costosa que habia de ser esta habilitacion, y penetrado á la vez de la necesidad de que se construya un teatro digno de esta capital en aquel sitio con muy poco dispendio, y contando con algunos fondos para el efecto, ha vuelto á representar, exponiendo las razones que hay de conveniencia y de decoro para la poblacion, en medio de que el público no puede desechar los temores de un humillante horroroso de la actual casa teatro, por mas que los arquitectos hayan certificado en varios reconocimientos de su seguridad. (Id.)

Valencia 24 de Diciembre.

Mañana debe entrar en esta ciudad S. A. el Regente del Reino. Al hablar de ello recordamos el día 8 de Octubre de 1840, en que tambien se verificó su entrada, y la que solo pudo compararse, como algunos la compararon, al triunfo de los romanos; y preguntamos: ¿será ahora lo mismo? Nosotros creemos que sí, porque para ello aun existen mayores motivos. Si entonces nos acababa de dar la paz, venciendo al partido carlista, ahora por dos veces nos ha salvado de una nueva guerra civil, sofocando la rebelion de Octubre del año pasado, y últimamente la de Barcelona. Si entonces le habiamos visto correr al combate, y exponer mil y mil veces su vida en defensa de la Constitucion que la nacion se ha dado, y del treno de nuestra legitima Reina, ahora puesto al frente del Estado, como su primer magistrado, ha dedicado todos sus afanes y desvelos á la consolidacion de tan caros objetos, porque de ellos pende la felicidad de su patria: de consiguiente los verdaderos liberales, los que con sinceridad desean el bien de España, verán llenos de alegría y entusiasmo al hombre que tantos sacrificios tiene hechos por la causa nacional, al hombre que representa la voluntad del pueblo, y al hombre en cuya existencia vemos cifrada la paz y la libertad. Sin embargo, conocemos que algunos no participarán de tales sentimientos. Los que con la destruccion del actual sistema, y consecuentemente de las reformas hechas, esperaban otra vez los abusos que les enriquecian á costa del infeliz trabajador; los que por sus opiniones ó conducta perdieron los destinos que ocupaban y aspiran á recobrarlos, y los que únicamente aguardan los desórdenes y mo-

tiens para figurar y medrar, no pueden mirar con buen ojo al que sirve de obstáculo á todos sus maquiavélicos planes. Estos planes, no tan solo manifestarán tristeza y rabia, si que también procurarán apagar la alegría de los buenos con calumnias ó siniestros agüeros, aunque su voz, tantas veces engañosa, ya no hace impresion ni aun en los mas sencillos y rudos; y si quieren desengañarse, salgan á los pueblos de esta provincia; y al ver los preparativos que se hacen en los que ha de pisar el Regente, se convencerán de que los pueblos han comprendido ya todo lo que le deben.

No podemos menos de elogiar como digna de pública gratitud una de las medidas con que nuestra celosa diputación provincial ha dispuesto solemnizar la próxima llegada del invidio Regente del Reino. Las necesidades y estrechez en que se hallan constituidas las religiosas de esta provincia, por efecto de las penurias del erario, han llamado la atención del cuerpo provincial; y movido de los filantrópicos sentimientos que animan á todos sus individuos, ha dado las órdenes correspondientes para que en celebridad de tan plausible acontecimiento se entreguen 20 rs. vn. á cada una de aquellas, cuyo número asciende en esta provincia á 540. Felicitamos á nuestra diputación por un paso que tanto la honra, y que será recibido con general aprobacion.

El colegio de escribanos notarios del reino de esta ciudad, en sesion que ha celebrado su junta de gobierno, teniendo presente el estado de falta de recursos en que se hallan algunas viudas é hijas solteras de difuntos compañeros, y con el plausible motivo de la próxima llegada á esta capital de S. A. el Regente del Reino, ha dispuesto se dé á aquellas que se hallen en el estado dicho, doble cantidad de la acostumbrada en la presente Pascua, cuyo rasgo de filantropía, efecto del puro patriotismo de tan distinguida corporacion, faltariamos á nuestro deber si no la expusiéramos al ilustrado público de esta capital.

En obsequio de la verdad y justicia debemos decir que en la aprehension de las dos barquillas de contrabando de que dimos cuenta en uno de nuestros últimos números, verificada al frente de Moncola, tuvo una parte muy directa nuestro gefe político, intendente interino, el Sr. Camacho; pues sabedor de aquel hecho con anticipacion, persiguió por espacio de cinco dias á los contrabandistas, habiendo invertido en el espionaje 400 rs., que ha satisfecho de su bolsillo. Nada menos pedíamos esperar de su celo por la administracion é intereses de la hacienda, y estamos bien seguros que mientras se halle á su cargo la intendencia, poco ó nada han de medrar los que se hallan dedicados al contrabando.

Continúa la relacion de los obsequios que se estan preparando á S. A. el Regente del Reino en su tránsito por esta provincia.

Orden en que estarán colocados el juzgado y ayuntamiento del partido de Moncada.

Desde el primer arco al segundo.

Juzgado del partido de Moncada.
Ayuntamiento de Museros.
Ayuntamiento de Albuixech.
Ayuntamiento de Emperador.
Ayuntamiento de Albalat de Sorells.
Ayuntamiento de Foyos.
Ayuntamiento de Meliana.
Ayuntamiento de Bónrepes.

Ocupando igualmente del primero al segundo arco tres batallones de la Milicia nacional de dicho partido y cinco músicas.

Ademas, en el término de Meliana se levantará un arco de triunfo.

Ayuntamiento constitucional de Valencia. = El retrato de S. M. la Reina Doña Isabel II, al que tantos elogios han tributado los periódicos de la corte, obra del artista valenciano D. Bernardo Lopez, ha dispuesto esta corporacion se exponga al público en los dias 25, 26 y 27 del actual, de nueve á dos, en estas casas consistoriales.

Valencia 25 de Diciembre de 1842. = P. A. D. A., Timoteo Liern, secretario.

Por acuerdo de la diputacion estarán de manifiesto en la secretaria de la misma los dias 25 y 26 del corriente el cuadro pintado por Don Bernardo Lopez, que contiene los retratos de los dos alabarderos, hijos de esta provincia, y otros de los que defendieron el Real palacio en la memorable noche del 7 de Octubre de 1841.

Lo que se hace saber al público para que los que gusten ver esta preciosa obra puedan verificarlo desde las nueve á la una de la mañana. = El secretario, Antonio Sanchis. (Iberia.)

MADRID 28 DE DICIEMBRE.

Para hacer el bien de los pueblos, para progresar en el camino de las reformas útiles, para asegurar el orden legal, para reorganizar nuestra hacienda y restablecer el crédito nacional, para curar las llagas abiertas por la guerra civil y dilaceradas por la discordia, y para consolidar en fin nuestras instituciones, y con ellas el trono de nuestra inocente Rei-

na, nada es tan necesario é indispensable como la fuerza en el Gobierno.

Esta fuerza no es ni debe ser superior á las leyes, sino conforme á ellas: tampoco superior á la Constitución, sino arreglada á esta, que no establece un Gobierno incapaz de defenderla de sus enemigos, de conservarla ilesta entre los ataques que se le dirigen, y de administrar y gobernar una vasta monarquía. La primera obligacion del Gobierno consiste en mantener intacto é inviolable el depósito sagrado de la ley fundamental, por la que el Gobierno es lo que es, y de la que proceden todos los poderes del Estado. ¿Y es creíble, es racional siquiera que por un respeto farisaico á la letra de algunos de sus artículos, contra el espíritu de ella y contra la voluntad de la nacion y de sus representantes, se pretenda entregar sus páginas al furor de las facciones?

Todos los partidos políticos han reconocido los males que en épocas anteriores nos ha causado la debilidad del Gobierno. Era esta disculpable hasta cierto punto, como consecuencia de una guerra civil en que una faccion poderosa combatía á un mismo tiempo el trono y las instituciones políticas que la nacion habia proclamado. Pero en el gobierno del Estado y en la administracion interior del reino ha producido males gravísimos, que han afectado todos los ramos del servicio público, y disminuido los beneficios y las mejoras que el pueblo español esperaba confiadamente en los dias de su regeneracion política. El clamor de los pueblos por un Gobierno vigoroso ha llegado á ser ya verdaderamente nacional: todos desean un Gobierno que, comprendiendo las prerogativas constitucionales, y usando de ellas dignamente y para bien y felicidad de la nacion, emancipe á aquellos de la tiranía de las parcialidades políticas, restituya su esplendor á los tribunales de justicia, y restablezca el orden y la mejor organizacion en todos los ramos de la administracion general del reino.

Un nuevo régimen político, solo por ser nuevo, no puede ser fuerte, porque le falta la fuerza del asentimiento general y de la posesion indisputable: es semejante á un niño recién nacido, que necesita de una mano amiga, de un brazo protector que lo ampare y defienda. Un nuevo régimen que sucede á otro antiguo, débil tambien por necesidad, ha recibido por herencia la relajacion de todos los vínculos sociales, muchos obstáculos que vencer y grandes abusos que reformar. ¿Y puede hacerse esto sin toda la fuerza que da al Gobierno la confianza ilimitada de la nacion, el entusiasmo por el bien público y el amor á la gloria?

Por una serie de vicisitudes, que no es del caso enumerar, la resistencia á la autoridad legítima y la falta de respeto á las leyes, que hasta ahora han quedado impunes, han producido efectos perniciosos sobre la moralidad de los pueblos, que solo el poder del Gobierno, restableciendo el imperio de la ley y el necesario prestigio de la autoridad, es capaz de desarraigir y extinguir. No queremos fuerza en el Gobierno para que la emplee abusando de sus necesarias atribuciones, sino para que use de ella legítimamente en beneficio de los pueblos y para su bien y felicidad. La fuerza del Gobierno, que de ninguna manera puede confundirse con el despotismo, no es otra cosa que el ejercicio de las prerogativas constitucionales establecidas en la ley fundamental, no en bien del Gobierno, sino de los pueblos.

Estamos persuadidos que el celo y patriotismo de los hombres que se hallan hoy al frente de la administracion del Estado se empleará noblemente en restablecer el vigor que necesita el Gobierno para vencer todos los obstáculos que se oponen á la consolidacion de las instituciones nacionales, y al fomento de la prosperidad pública. La opinion de todos los hombres ilustrados y amantes de su pais inspirará al Gobierno la confianza necesaria para disipar las esperanzas de los enemigos de las leyes y de los trastornadores del orden público. Ya es tiempo de que aprovechando los beneficios de la paz emprendamos una obra de reorganizacion y consolidacion; que la ley igual para todos no sea un nombre vano; y que el Gobierno comprenda y use dignamente de sus facultades constitucionales, en la inteligencia de que los pueblos han sido, son y serán siempre las primeras víctimas de la debilidad de los Gobiernos. El que actualmente dirige los negocios de nuestra nacion conoce las críticas circunstancias en que el pais se encuentra, y sabrá mostrarse á la altura de ellas, respetando las atribuciones de los demas poderes del Estado, y haciendo respetar las suyas de los perturbadores del reposo público y de todo género de conspiradores.

Sermo. Sr.: Triunfante el partido nacional en 1840 por haber secundado la España toda el grito de libertad é independencia que dió en Setiembre de dicho año la municipalidad de Madrid, constituido legalmente el Gobierno, y elevado V. A. al distinguido lugar que ocupa, creyeron los que suscriben, y con ellos la gran mayoría del partido nacional denominado del progreso, que V. A. cual hábil y afortunado piloto sacaría á puerto de salvamento la nave de esta trabajada nacion.

Los amaños de hombres mal avenidos con el triunfo de las instituciones que felizmente nos rigen, no solamente han entorpecido el complemento de tan grandiosa obra, sino que han intentado poner á la España en el mayor conflicto, queriendo

reproducir la guerra fratricida que por tanto tiempo hemos deplorado.

No está lejos el 7 de Octubre de 1841. En dicho día, por la prevision de nuestro Gobierno, por la decision y patriotismo de la Milicia nacional de Madrid, por la fidelidad del ejército y por la firmeza de principios de todos los buenos españoles, fue conjurada y desechada la mas horrorosa tempestad y la mas horrible trama, urdida para acabar con el Gobierno establecido por los libres, y para llevar la desolacion á todos los ámbitos de la Peninsula. El severo castigo que siguió á crímenes tan horrendos, y el haber patentizado V. A. que no le impide el alto puesto que ocupa para volar con la espada en la mano adonde vea el peligro de la patria, debió haber servido de un terrible escarmiento para los promovedores de tamaño atentado; pero no pudiendo conformarse estos monstruos con el afianzamiento de las instituciones que reclaman las luces del siglo, alentados con la impunidad que hasta ahora disfrutaban por lo benéfico del código vigente, por la oscuridad en que fragüen sus infernales proyectos, y por la multitud de ilusos que ponen en movimiento con falaces promesas de irrealizables teorías, ha hecho estallar los acontecimientos de Barcelona, que en el entender de los que suscriben es la continuacion del plan descubierto en dicho mes de Octubre del año próximo pasado, plan que tenían amortiguado hasta ahora en que creyeron seguro su desigüo.

Lo aislada que ha quedado esta tentativa por la repulsa que han experimentado sus adictos donde quiera que han intentado secundarla, prueba la impotencia de sus esfuerzos maquiavélicos, y que la gran mayoría de los españoles está conforme en sostener á toda costa el juramento prestado de Constitución de 1837, Isabel II constitucional, la Regencia de V. A. y la independencia de la nacion. Estos caros objetos y no otros son la enseña de la Milicia nacional de Bornos y los de la mayor parte de sus compañeros de armas de la Peninsula: así pues, ya que una fraccion de españoles tan osados como ingratos han vuelto á enarbolar el estandarte de la rebelion causando la muerte de mil valientes que respetó el plomo cobarde de la usurpacion desenmascarada, y ocasionado la nueva salida de la corte de V. A., los que suscriben, individuos de la Milicia nacional de Bornos de ambas armas, por sí y á nombre de todos sus compañeros, no solamente tienen el honor de manifestar á V. A. la mayor adhesion y lo decididos que estan á secundar sus deseos, sino que esperan que convencido el Gobierno de lo perjudicial que seria repetir la indulgencia con enemigos tan pertinaces como implacables, desplegará sobre ellos la mayor energía, administrando inexorable justicia para curar de raíz el cáncer que corroe las entrañas de la patria.

El Todopoderoso dirija los pasos de V. A. con el acierto que apetece. Bornos 7 de Diciembre de 1842 = Sereñisimo Señor. = El comandante accidental de infantería, Francisco Zalva. = El subteniente de infantería, Cayetano Moreno. = El sargento segundo de infantería, Diego Lopez. = El sargento segundo de infantería, Juan Lopez. = El Nacional de caballería, José María Belillo. = El Nacional de infantería, Antonio Miral. = El sargento de caballería, José María de Soto. = El Nacional de infantería, Eulogio Becerril. = El Nacional de caballería, Manuel Jimenez. = El Nacional de caballería, José Tramblet.

Sermo. Sr.: Cuando el pavoroso estandarte de la rebelion se enarbó en Barcelona por los enemigos de las instituciones que venturosamente rigen á la España, el ayuntamiento constitucional de Cádiz se apresuró á ofrecer á V. A. los brazos y las fortunas de los hijos de este pueblo para sostener el código sagrado que ha sido el blanco de los tiros de un bando que nada perdona por escalar el poder.

Jamas juzgó posible esta corporacion el triunfo de los rebeldes: abrigaba la esperanza de que saldría victoriosa la causa que en V. A. se halla personificada, y de que nunca se eclipsaría la gloria de nuestro valiente y aguerrido ejército. Prometáse tambien que los esfuerzos maquiavélicos de los autores de la sedicion se estrellarian contra la cordura y sensatez del pueblo español, que tantas pruebas tiene dadas de su amor á la Constitución y á la Regencia de V. A.

Afortunadamente tan lisonjeras esperanzas no han sido defraudadas, antes por el contrario, la causa de la libertad acaba de alcanzar un triunfo que servirá de desengaño á los enemigos de nuestras instituciones.

Empero para que este triunfo sea completo, menester es que el Gobierno de V. A. procure por todos los medios que se encuentran en el círculo de sus facultades que no se repitan esas tentativas contra el código fundamental del Estado, tentativas que alteran de continuo la tranquilidad y el reposo público.

Aunque este ayuntamiento deplora las desgracias de la capital del principado, de las cuales son responsables los autores de la horrible sedicion, se complace en que esta haya sido sofocada por los bizarros soldados de la patria, que en mil combates han derramado su sangre preciosa en defensa de los libres, y tiene ademas una satisfaccion en felicitar á V. A. por tan próspero y ansiado desenlace.

Tambien se presenta la ocasion á este municipio de manifestar á V. A. el disgusto que le ocasiona el desenfreno de la prensa, de esa institucion elevada que por desdicha del pais han colocado algunos escritores en un terreno repugnante é inculto, donde jamas debieron hacerla descender el odio y la venganza de un partido. Asimismo le causa á esta corporacion un desagrado sumo esos continuos ataques, esas viles injurias que contra la persona de V. A. lanzan uno y otro dia esos escritores tan bien calificados por el heróico pueblo zaragozano.

Y esos ataques produce en los ánimos de los habitantes de esta poblacion tanto mas descontento, cuanto que en ellos mira una verdadera infraccion á la Constitución de la monarquía, por la cual es inviolable la persona del Rey, ó de la que llena temporalmente las funciones de la Corona.

Esta corporacion cree que ha llegado el dia que puedan para siempre consolidarse nuestras instituciones, y en su juicio este es el principal fruto que V. A. ha de lograr de la victoria.

Cádiz 24 de Diciembre de 1842. = Sermo. Sr. = José Palacio. = Diego Herrera Davila. = Joaquin Soler. = Manuel Faldúa. = José Tornamira. = José Jimenez. = José Walls y Ro-

rez, D. Gregorio Roche, D. José de Górgolas, D. Nicolas Toire de Villegas, D. Fernando Ciaran, D. Baltasar Mata y D. Vicente Collantes, quienes declararon por unanimidad no haber lugar á la formacion de causa. Madrid 27 de Diciembre de 1842.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Para la Habana tocando en Puerto-Rico solo para dejar pasajeros.

La muy acreditada fragata paquete española *Apolo* se dispone á salir para estos puertos á la mayor brevedad por tener la mayor parte de su carga por cuenta de expedicion: admite un resto y pasajeros, á los que se ofrece una hermosa y nueva cámara, esmerado trato y pau fresco en la navegacion. Se despacha en Cádiz plaza de la Candelaria, núm. 187, y en Madrid, calle de Postas, por los Sres. Ruiz y Piuillos. 6

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 27 de Diciembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27 cinco dieziseisavos con 12 cupones: 20½ con 4 idem al contado: 27 once dieziseisavos, 27½, 27¾, 28, cinco dieziseisavos, 27¾, 28, siete dieziochoavos, 27¾, 28 siete dieziseisavos, 27¾ á v. l. vol.: 28, 27¾, 28½, 28 á v. l. vol. á prima de ½, 28, 1 con 12 cupones: 21½ á 60 d. f. vol. con 4 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 22 á 60 d. f. vol.: 21 á 60 id. á prima de ¾ sin el cupon corriente.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37½ pap.	Granada, 1½ d.
Paris, 16-5.	Málaga, 1½ pap. d.
	Santander, ½ pap. b.
Alicante, ½ d.	Santiago, 1 din. d.
Barcelona á ps. fs., par.	Sevilla, 1½ d.
Bilbao, ½ pap. b.	Valencia, ½ id.
Cádiz, ½ pap. d.	Zaragoza, ½ pap. id.
Coruña, par.	

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Severiano Piqueras, benemérito de la patria, condecorado con varias distinciones por servicios prestados á la causa de la libertad, comandante de batallon de la Milicia nacional, y juez de primera instancia de esta villa y partido de San Martin de Valdeiglesias, que de ser así el infrascrito escribano da fe.

Hago saber: Que D. Diego de Pedraza, vecino que fue de la villa de Robledo de Chavela, en virtud de poder que confirió para testar á su consorte Doña Ana Ordoñez y á Don Baltasar Molero, cura propio de la parroquia del precitado Robledo, en 11 de Marzo de 1694 ante el escribano de aquel número Diego Jimenez, fundó una capellanía colativa y un vínculo, llamando por primer poseedor al presbitero secular Don Gerónimo de Pedraza; y como los bienes de dicha capellanía deben recaer en los parientes mas cercanos por el órden que se expresa en la fundacion, sin perjuicio de que se conserve en el usufructo al que la posee en el día, se ha opuesto á dichos bienes D. Nicolas Merino y Gonzalez, marido de Doña Ruperta de Pedraza, y á nombre de los hermanos de esta D. Mariano y Doña Simona de Pedraza; y para que tenga efecto se convoca á los parientes de dicho fundador por medio del presente para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan por sí ó por medio de persona con poder bastante en este mi juzgado y por la escribanía del refrendatario á deducir y justificar la accion que crean convenirles, que así lo tengo mandado por auto de 5 del corriente en el expediente que estoy siguiendo sobre el particular.

Dado en San Martin de Valdeiglesias á 10 de Diciembre de 1842.—Severiano Piqueras.—Por su mandato, Tiburcio Lopez Mateo.

Juzgado de primera instancia del partido de Laredo.—En él se instruyen diligencias en averiguacion del paradero de Don Antonio de la Vega, vecino de Cereceda, que desapareció en la noche del 28 de Octubre último de casa de su hermano Don Dámaso, que lo es de Ampuero, á efecto de la dolencia mental que estaba padeciendo. Se invita á los que tuvieren noticia de su persona ó fallecimiento lo comuniquen á este tribunal para los efectos conducentes.

Sus señas son: edad 54 ó 56 años, estatura regular, corpulencia idem, con falta del ojo izquierdo, chaqueta, pantalón y chaleco de paño pardo usado, sombrero redondo ordinario, calzado borceguies á medio uso.

Laredo 2 de Diciembre de 1842.—Licenciado Mariano de Anchorena.

D. Ventura Anton Sedano, juez propietario de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido &c.

Por el presente se convocan, citan, llaman y emplazan todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes dote de que se componen las capellanías colativas fundadas en esta dicha ciudad por Pedro de Arjona Vazquez, y en su nombre D. Gerónimo Gil Guerrero y Doña Maria Ruiz, viuda de Alonso de Córdoba, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha del presente, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma y por la escribanía del infrascrito á declarar sus pretensiones; apercibidos que de no verificarlo se procederá á declarar dicha propiedad en favor de D. Agustín Garcia Madroñero y Arjona, que la ha solicitado conforme á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto del año último.

Dado en la ciudad de Lucena á 22 de Diciembre de 1842.—A. Sedano.—Por mandado de dicho señor, Antonio de Blancas y Palma.

Por providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, ministro honorario de la audiencia de Valladolid y juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por este tercer edicto y pregon á Manuel Lázaro y José Jimenez, vecinos de Embid de la Ribera, partido judicial de Calatayud, para que en el término de nueve dias, que por tercero y último se les concede, se presenten en cualquiera de las cárceles de esta corte ó en el juzgado de dicho señor, establecido en la calle del Desengaño, núm. 2, piso principal, á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos se les sigue por las heridas que hicieron la mañana del 28 de Setiembre último en la calle del Duque de la Victoria á Joaquin y Telesforo Marcos, de las que falleció el primero; prevenidos que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se continuará la causa en los estrados del juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar por su falta de presentacion.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.—Por providencia asesorada del Sr. intendente subdelegado de Rentas se cita, llama y emplaza á Doña Juana Fernandez, vecina de esta corte, cuya habitacion se ignora, para que comparezca dentro de nueve dias, que por segundo término se la señala, á la escribanía principal de amortizacion, calle del Lobo, núm. 8 nuevo, piso segundo, á reconocer un recibo que á su favor en 2 de Noviembre de 1836 la firmó por préstamo que hizo de 8240 rs. á D. José Antonio Generes, hoy difunto.

Por providencia asesorada del Sr. intendente subdelegado de Rentas se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á D. Francisco Villamichana, vecino y agente de bolsa que ha sido, para que dentro del dicho término comparezca á dar sus descargos en la causa formada contra el mismo y D. José Martinez Sanchez, preso en la cárcel nacional de corte, por expedicion de láminas de deuda contra el Estado con aumento de valores y falsificacion del endorso bajo que circularon, haciendo su presentacion en la misma cárcel; bien entendido que de no comparecer pasado dicho término, ademas de pararle el debido perjuicio, se dará á la causa el curso que corresponda.

Habiéndose promovido cierta demanda fiscal en un expediente que pende en esta subdelegacion sobre pago de una letra girada contra Méjico en el año de 1807 á la órden de la antigua caja de consolidacion, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á los Sres. gefes que componian en aquella época la comision gubernativa de consolidacion de vales, ó sus herederos, para que en el término preciso de 20 dias, contados desde esta publicacion, comparezcan en este juzgado y escribanía mayor de Rentas de esta provincia, sita en el piso bajo de la aduana, á usar de su derecho en la expresada demanda; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar, y dichos interesados son los siguientes: Excmo. Sr. D. Arias Antonio Mon y Velarde, D. José Eustaquio Moreno, D. Manuel Sixto Espinosa, D. Patricio Martinez Bustos, D. Gonzalo José de Vilches, D. José Perez Caballero, D. Juan de Morales Guzman y Tobar, D. Felipe Ignacio de Canga Argüelles, D. Fernando Febrer, Don Garcia Gomez Jara, D. Esteban Antonio de Orellana, D. Manuel Antonio Garcia Herreros, D. Manuel de San Pelayo, Don Salvador Rodriguez Palomeque y D. Agustín Martinez de Castro.

BIBLIOGRAFIA.

Obras completas del célebre jurisconsulto ingles Jeremias Bentham con comentarios arreglados á nuestra legislacion actual por D. Baltasar Anduaga Espinosa, abogado del ilustre colegio de Madrid. Tomo 8º.

Con el tomo que anunciamos queda finalizada la primera obra de esta coleccion, á la que seguirá sin intermision la de los Tratados de codificacion, que son de un interes tan marcado en estas circunstancias.

En este volumen se concluye la materia principiada á tratar en el anterior, y se inserta una detallada tabla de las contenidas en toda la obra.

Los Sres. suscritores pasarán á recoger el tomo 8º al establecimiento central de libreria, calle de Atocha, núm. 65, y en Sevilla, calle de la Sierpe, núm. 8.

Catálogo de las obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional.

Parafrasis árabe de la tabla de Cebes, traducida al castellano é ilustrada con notas por D. Pablo Lozano y Casela de órden superior año de 1795. Un tomo en 4º marquilla, con una lámina fina, á 35 rs. en pasta comun.

Pocos habrá que ignoren lo mucho que en todos tiempos han apreciado los doctos el tratado moral conocido con el

nombre de *Tabla de Cebes*, y con justa razon, por ser una de las mejores obras de la antigüedad.

La presente edicion, hecha con toda la perfeccion que es de desear en el arte, contiene el texto y version literaria en seguida las notas gramaticales con que el traductor se ilustró; despues una traduccion libre, y á continuacion las notas respectivas á ella, tomadas del comentario de Camens. A todo esto, por ser de asunto análogo con lo principal de la obra, siguen tres centurias de sentencias árabes nunca traducidas en ninguna lengua; y por ultimo concluye con el texto árabe seguido sin traduccion ni mociones, para que despues de haberse ejercitado en lo que está escrito con ellas, puedan los adelantados adiestrarse con menos trabajo en esta casta de lectura tan difícil.

Prontuario anatomico teórico-práctico del cuerpo humano. Primera parte de los huesos del esqueleto de un adulto: por el licenciado D. Ignacio Lacava, catedrático del Real colegio de San Carlos, y D. Isidoro de Isauza. Un cuaderno marca mayor adornado de estampas, edicion de 1799, á 50 rs. en rústica.

En esta primera parte, despues de dar una clara y exacta descripcion de los huesos en general, se ocupan los autores en la minuciosa de los de la cabeza. Si hubiera de manifestarse lo selecto de este escrito, no bastarian muchas páginas, y así nos limitaremos á decir que á la sencillez y exactitud, reúne nueve láminas tan perfectamente grabadas, que no dejan nada que desear en la manifestacion y descripcion de las sustancias de los huesos en general, y la particular y general de los de la cabeza.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonia.
2º Se pondrá en escena la comedia nueva, en tres actos, arreglada por un distinguido literato, titulada

EL GALAN DUENDE.

3º Boleras intermedias, bailadas por Doña Josefa Diez y Doña Magdalena Cun, habiéndose brindado esta última á bailar con traje de hombre, y contando con la bondad del público.

4º El muy divertido sainete, que hace años no se representa, y cuyo título es

EL HAMBRIENTO EN NOCHEBUENA.

5º Terminará el espectáculo con la jota coreada del Tururú, compuesta y dirigida por D. Manuel Casas, quien la bailará en union con todas las parejas de la compañía.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se volverá á poner en escena la muy aplaudida composicion trágica en tres actos y variedad de metros, original de D. José Zorrilla, tan concurrida en todas sus representaciones, titulada

SANCHO GARCIA.

Intermedio de baile.

Terminará la funcion con un divertido sainete.

CIRCO. Gran funcion para hoy jueves 29 de Diciembre de 1842 á las siete y media de la noche.

Deseosa la empresa de complacer en un todo á un público que tantos favores la dispensa, ha dispuesto una variada funcion en los términos siguientes:

Primera parte.

1º Gran sinfonia de la ópera Norma.
2º Introduccion de la misma por el señor Anconi y coristas.
3º Cavatina polioni de la misma por el señor Olivieri y coristas.
4º Coro y cavatina de la misma, en la que tendrá el honor de presentarse la altra prima donna Doña Gabriela Gamarra á cantar dicha cavatina.
5º Aria de la ópera la Cenicienta por el señor Debezzí y coristas, cantada en castellano.
6º Cuarteto de I Paritani por la Sra. Gamarra, Sinico, Olivieri, Anconi y coristas.
7º Se bailará el paso stirien por ocho parejas, que tanto agradó en sus anteriores ejecuciones.

Segunda parte.

1º Se tocará una brillante sinfonia á toda orquesta.
2º Duetto de tenores de la ópera Caritea por los señores Sinico y Olivieri.
3º Cavatina de Beatrici di Tenda por la señora Gamarra y coristas.
4º Duetto de la Caritea por la señora Bernardi y el señor Sinico.
5º Aria de Roberto de Bereci por el señor Sinico y coristas.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.